

## COMUNICADO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PSICÓLOGOS CLÍNICOS Y RESIDENTES (ANPIR) SOBRE LA ORDEN DE 9/10/2006, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

En relación a la publicación con fecha de 27 de octubre de la Orden de 9/10/2006, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los requisitos técnico-sanitarios de los centros y servicios de atención a la salud mental, la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (ANPIR) quiere exponer lo siguiente:

- 1) Las actuales necesidades y demandas de los ciudadanos en materia de salud hacen necesaria una **atención sanitaria que garantice a los ciudadanos la protección de su salud**. Uno de los factores que asegura una adecuada prestación de servicios sanitarios lo constituye el grado de capacitación de los profesionales que los prestan, por eso es un asunto crucial para cualquier sistema sanitario público el modelo en que se forman los profesionales que luego asumirán las responsabilidades asistenciales. Desde 1984 existe en nuestro país un **sistema de formación de especialistas sanitarios, el modelo interno residente**, que **garantiza** precisamente **su alto nivel de capacitación**. Hoy nadie discute las bondades del modelo interno residente por lo que supuso de consolidación y mejora de la atención sanitaria. No es casual por tanto que el sistema de formación de especialistas por esta vía se haya extendido con el paso del tiempo a otras profesiones que venían desarrollando su trabajo en el Sistema Nacional de Salud, como es el caso de los psicólogos y enfermeros entre otros, e incluso se hayan creado nuevas especialidades médicas por esta vía.
- 2) En **nuestro Sistema Nacional de Salud** los profesionales sanitarios de nivel licenciado con tareas asistenciales son en su **inmensa mayoría especialistas**, esto es, añaden a su condición de licenciados un título en alguna de las actuales especialidades en Ciencias de la Salud. La importancia, relevancia y complejidad de los problemas de salud requieren un período largo de práctica supervisada, con niveles de responsabilidad progresivamente crecientes. Una atención a la salud sin las garantías de una alta competencia práctica de los profesionales es un riesgo para la salud de los ciudadanos.
- 3) **Desde 1984 en algunas Comunidades Autónomas y desde 1993 a nivel estatal se están formando como especialistas en psicología clínica mediante el sistema de formación psicólogo interno residente (PIR)**, un número de psicólogos que cada año se ha ido incrementando hasta los 98 actuales. Desde 1998, fecha de la creación y reconocimiento del título de psicólogo especialista en psicología clínica mediante Real Decreto, se ha venido desarrollando el proceso de homologación de las solicitudes para acceder a dicho título. Con fecha de 6 de junio de 2006 se habían concedido 2.829 títulos y quedaban alrededor de 10.000 solicitudes por valorar. **Hay pues en el**

**momento actual un gran número de licenciados en psicología en posesión del título de especialista** y otro gran número en vías de conseguirlo. Las medidas extraordinarias adoptadas por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación a finales de 2005, han permitido agilizar de manera extraordinaria el proceso de homologación, de manera que es previsible que tal proceso concluya antes de finales de 2007.

- 4) Los trastornos mentales se consideran un problema sanitario de gran magnitud tanto por su elevada prevalencia como por las profundas disfunciones que ocasionan en la vida de las personas y en la de sus allegados. **La complejidad de los problemas de salud mental exige** que la atención dispensada sea realizada por **equipos interprofesionales debidamente capacitados en el área de la salud mental** desde una perspectiva bio-psico-social y con un enfoque comunitario. Por eso varias de las profesiones implicadas en el tratamiento de los trastornos mentales requieren de un título de especialista, así los médicos son especialistas en psiquiatría, los psicólogos especialistas en psicología clínica y los enfermeros especialistas en salud mental. En el caso de los psicólogos esa capacitación para tratar enfermedades (mentales) está reconocida por La ley de Ordenación de las profesiones sanitarias de 2003 para aquellos que poseen el título de especialista en psicología clínica. Ninguna otra rama de la Psicología tiene ese reconocimiento sanitario. Establecer que cualquier psicólogo, aunque sea con una orientación académica clínica, puede tratar enfermedades mentales supone asumir que no es preciso la formación práctica reglada que exigimos en las demás especialidades antes de su ejercicio profesional independiente.
  
- 5) Para la elaboración de los **Planes de Salud Mental de Castilla-La Mancha** de 2000-2004 y 2005-2010 se contó con gran número de profesionales de la región que formaron parte de los distintos grupos de trabajo. En ambos Planes se **dispone específicamente que la atención a la salud mental** en los dispositivos y servicios de la red **se realice por especialistas**, esto es, por psicólogos clínicos y psiquiatras entre otros profesionales. Además establece los ratios de cada profesional por número de habitantes. **El vigente Plan de Salud Mental** además de contar con el **respaldo unánime de las Cortes Regionales** pretende a través de sus objetivos y líneas de acción disponer de unos profesionales capacitados y preparados para ofrecer la mejor atención posible a las personas con trastorno mental. **Por el contrario, la Orden de 9/10/2006**, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **permite que tanto las personas con trastorno mental como sus familiares puedan ser atendidos por personal sin el título de especialista** en muchos de los dispositivos y servicios de la red de salud mental. Del mismo modo, dispone que puedan ser atendidos indistintamente por un psicólogo con el título de especialista en psicología clínica o por psicólogo sin especialidad
  
- 6) **La Orden de 9/10/2006, equipara el nivel de cualificación científico-técnica y competencia profesional de los psicólogos especialistas con los psicólogos que no siéndolo**, acrediten bien *"haber cursado en los estudios de licenciatura, un itinerario curricular vinculado con el área docente de*

*personalidad, evaluación y tratamientos psicológicos o de psicología clínica y de la salud, bien acrediten formación complementaria de postgrado relativa a dichas áreas, no inferior a 400 horas, de las cuales al menos 100 deberán ser prácticas tuteladas por psicólogos especialistas en psicología clínica”*. En la práctica lo anterior supone hacer equivalente la capacitación profesional para tratar personas con trastorno mental de un licenciado en psicología, que por ejemplo haya cursado durante la licenciatura asignaturas de clínica, con la de un especialista que haya obtenido su título vía PIR, el cual implica en la actualidad tres años de ejercicio profesional supervisado en los centros y servicios del Sistema Nacional de Salud.

Por todo lo anterior desde la Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (ANPIR), entendemos que **la Orden de 9/10/2006**, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los requisitos técnico-sanitarios de los centros y servicios de atención a la salud mental, **deteriora de manera irreversible todos los logros y mejoras obtenidos** en materia de atención a la salud mental en nuestra región **desde la puesta en marcha del Plan de Salud Mental 2000-2004**, avances que por cierto hemos reconocido y valorado. A la vez supone una **grave amenaza para la salud y bienestar de las personas con trastorno mental y sus familiares** toda vez que permite que éstos sean atendidos por personal sin el correspondiente título de especialista. Lo anterior supone una clara **discriminación hacia el colectivo de personas con trastorno mental**, ya que el resto de ciudadanos que acuden a otros dispositivos y servicios sanitarios del Sistema Público tienen garantizada la atención por especialistas a los que se les exige el correspondiente título.

Toledo, 24 de noviembre de 2006